



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES
(CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)**

PG-GH-02

2021

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 2 de 20

Historial de Revisiones		
Fecha	Revisión	Concepto de modificación sobre la anterior revisión
24-feb- 2021	01	Elaboración del programa
Próxima revisión: 5 años o cambios que afecten el contenido del programa descrito en este documento, lo que primero ocurra		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 3 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	5
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
5. RESPONSABLE.....	5
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	8
6.1 DESCRIPCIÓN.....	8
6.2 ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES.....	10
7. RECURSOS (FINACIEROS, FISICOS, TECNOLOGÍA).....	14
8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.....	14
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	15
10. CONTROL DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	16
11. ANEXOS (Si los hay).....	17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 4 de 20

1. INTRODUCCIÓN

En el ámbito laboral, el consumo de alcohol y otras drogas por parte de los trabajadores afecta la organización, el individuo, la familia y la sociedad, desfavoreciendo la productividad, la calidad del servicio y la imagen corporativa. Los efectos de las Sustancias Psicoactivas (SPA) en la persona que consume pueden generar alteraciones como aumento de accidentalidad, ausentismo laboral, baja productividad, alteración en el estado de ánimo y en el clima laboral, efectos que evidentemente deterioran los ambientes de trabajo y la salud de los empleados.

Debido a ello y a las directrices legales y técnicas del ministerio de salud y protección social y del ministerio del trabajo, la E.S.E. Hospital San Sebastián De Urabá, tiene una política de prevención del consumo de tabaco, drogas y alcohol y en asesoría de la ARL Colmena, ha decidido crear un programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y realizar acciones de prevención en el tema.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Resolución 1075 de 1992, los empleadores públicos y privados, tienen como responsabilidad incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva dirigida a sus trabajadores, campañas que prevengan y controlen la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo. Esto implica que por ley todos los empleadores públicos y privados deben realizar una serie de actividades relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y por ende generar programas para su fin.

El consumo de sustancias adictivas que generan drogodependencia, tienen consecuencias graves en el ámbito laboral y deben enmarcarse dentro de la prevención de riesgos laborales.

Los problemas de adicciones a sustancias como el alcohol, los psicofármacos y otras sustancias, no constituyen un problema solo de carácter personal, sino que alcanza las dimensiones familiares, sociales y económicas; y por ello se debe promover programas para la prevención del consumo y orientar el tratamiento de las adicciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 5 de 20

En tanto lo expuesto la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá, diseña un programa para la prevención de las adicciones, el cual está dirigido a todos los funcionarios de la empresa.

3. OBJETIVO GENERAL

Generar una cultura preventiva ante el consumo de sustancias psicoactivas y de cuidado de la salud, a través del desarrollo de actividades específicas que promuevan ambiente laboral sano y bienestar a los funcionarios, usuarios, familias y demás personas, que fomente estilos de vida saludable.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1 Sensibilizar e informar a los funcionarios sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, en el trabajo.
- 4.2 Fomentar cambios en los estilos de vida saludable.
- 4.3 Implementar estrategias que permitan prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (tabaco, alcohol y drogas).
- 4.4 Reducir la accidentalidad laboral, el absentismo laboral, periodos de baja laboral y contribuir a un puesto de trabajo más seguro, saludable y productivo.

5. RESPONSABLE

El Talento Humano designado como responsables de la planeación y ejecución de dicho programa:

- Gerencia
- Subdirecciones Científica
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Profesional SST
- Psicóloga laboral
- COPASST
- Comité de Convivencia Laboral
- Jefes de Áreas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 6 de 20

5.1 Rol de la gerencia

- Liderar la política de prevención del consumo de SPA y establecer los mecanismos más adecuados para su difusión en toda la organización.
- Incluir la política en los lineamientos generales de la empresa y de desarrollo del talento humano.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de prevención que debe realizar la empresa.
- Comprometerse con las acciones de prevención del consumo de SPA en la empresa, participando activamente en todas las actividades programadas para tal fin.
- Garantizar la continuidad y permanencia en el tiempo de las acciones planeadas.
- Velar por el cumplimiento de la política de prevención.
- Evaluar permanentemente las acciones desarrolladas para la mejora continua.

5.2 Rol del área de recursos humanos

- Desarrollar los programas y estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a fortalecer los estilos de vida saludables en los trabajadores y sus familias.
- Implementar las estrategias de promoción y prevención, desarrolladas para el fomento de estilos de vida saludable y el fortalecimiento de la seguridad en los lugares de trabajo.
- Incluir en el proceso de inducción a los trabajadores, contratistas y visitantes, la divulgación del programa para la prevención, la reducción y la intervención de los problemas vinculados al uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Diseñar y desarrollar, actividades de promoción de la salud y prevención primaria en la población trabajadora, para comunicación y educación de los trabajadores, orientadas a fortalecer los lugares de trabajo y entornos saludables.
- Definir el proceso a seguir en la aplicación de pruebas confirmatorias del uso de alcohol y sustancias psicoactivas
- Realizar la valoración de los trabajadores identificados durante las pruebas confirmatorias del uso de alcohol y sustancias psicoactivas y llevar a cabo el proceso de atención en caso de obtener resultados positivos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 7 de 20

- Realizar o solicitar a los prestadores de servicios de salud, las pruebas para verificar el uso de alcohol y sustancias psicoactivas en trabajadores que hayan sufrido accidentes/incidentes, registrar los resultados en su historia clínica y emitir un concepto de aptitud para continuar con su trabajo.
- Aplicar las pruebas confirmatorias del uso de alcohol y sustancias psicoactivas en sus trabajadores siguiendo las directrices de la empresa.
- Recopilar, consolidar y analizar la información de la ejecución del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.

5.3 Rol de los líderes, jefes, coordinadores

- Difundir la política a todos sus trabajadores.
- Mantener vigente la política de prevención a través de la supervisión de sus servidores públicos y velar por su cumplimiento.
- Conocer y apoyar las actividades programadas para la prevención del consumo.
- Entrenarse para identificar los factores de riesgo y de protección que en el contexto laboral pueden incidir en el consumo de SPA en los servidores públicos.
- Aprender a manejar la problemática del consumo de SPA en sus servidores públicos.
- Reportar el consumo de sustancias psicoactivas en los servidores públicos.

5.4 Rol de los servidores públicos:

- Conocer y acatar las directrices presentadas en el programa para la prevención, la reducción y la intervención de los problemas vinculados al uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Difundir el programa entre sus compañeros.
- Identificar y reportar, en sus áreas de trabajo, los factores de riesgo y de protección asociados al uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas y reportarlos al supervisor, jefe inmediato o al COPASST, según lo defina la política en la empresa.
- Participar en todas las acciones planeadas por la empresa para la prevención, la reducción y la intervención de los problemas vinculados al uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para realizar su labor de manera segura y eficiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 8 de 20

- Promover el autocuidado propio y entre sus compañeros para fomentar un lugar de trabajo sano y seguro.
- Conocer la red de apoyo existente para aconsejar a sus compañeros en caso de identificarse como consumidores de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Buscar asesoría y someterse a tratamiento en forma rápida y apropiada (si es consumidor de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas), antes que el uso y abuso de tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño laboral.

5.5 Rol del COPASST

- Apoyar la difusión del programa de prevención en todos sus servidores públicos.
- Apoyar la ejecución de las acciones de prevención y control del uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas programadas.
- Orientar a los servidores públicos en el uso de la red de apoyo existente, en caso de identificar alguno como consumidor de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Participar en el análisis del impacto del uso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en los indicadores de accidentalidad, ausentismo y productividad de la empresa.
- Acompañar la evaluación de las acciones programadas para la prevención, la reducción y la intervención de los problemas vinculados al uso y abuso de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

6 DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1 DESCRIPCIÓN

6.1.1 Política para la prevención del consumo y la intervención de las adicciones

La **E.S.E. Hospital San Sebastián De Urabá**, establece la Política de no Alcohol, Tabaco y Drogas, mediante la resolución 641 de 20 de junio de 2017, con el fin de prevenir su consumo, buscando generar una cultura de cuidado que fomente estilos de vida saludable, para un mejor ambiente laboral y bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios, familias y demás personas que visitan las instalaciones físicas del hospital, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1335

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 9 de 20

de 2009 y las resoluciones 1075 de marzo 24 de 1992, 1956 de 30 de mayo de 2008, 4225 de mayo 29 de 1992 y 2646 de 2008.

Minimizando los riesgos laborales que conllevan a accidentes en el trabajo; por lo tanto, se compromete a mejorar la calidad de vida de sus empleados cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a la ejecución de las acciones que promueven hábitos de vida y trabajo saludable y seguro.

Como mecanismo de prevención se desarrollarán actividades dentro del SG-SST. Las actividades contarán con la participación activa de todos los servidores públicos y cumplirán los siguientes propósitos:

- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus funciones y/o actividades, bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante la estancia o desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas del hospital.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y capacitación que se promuevan el cumplimiento de esta política.

La Empresa Hospital San Sebastián de Urabá, está en la potestad de realizar pruebas de verificación de alcohol y otras sustancias psicoactivas, directamente o a través de terceros. De manera periódica y aleatoria, o a necesidad (cuando se sospeche que algún servidor o colaborador ingresa a laborar bajo efecto de dichas sustancias). El procedimiento para dicha verificación se encuentra establecido en el documento del programa.

En caso de que un servidor público considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria, con el Psicólogo de Talento Humano.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 10 de 20

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

El incumplimiento de esta política será sancionado según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo y conforme a la legislación disciplinaria.

Cada empresa contratista prestadora de servicios de la ESE Hospital San Sebastián de Urabá debe implementar con sus colaboradores el programa, con acciones de promoción y prevención para sus afiliados.

6.1.2 Socialización de la Política

- La política se socializará en reunión de personal
- Se entregará al talento humano que ingresa nuevo a la institución en el proceso de inducción
- En jornada de reinducción se abordará para recordar su existencia
- Se publicará en la página web de la entidad

6.2 ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

6.2.1 Por parte de la E.S.E.

La empresa después de aclarar cuáles son las actividades de riesgo que ejecutan sus colaboradores, realizará el proceso de verificación periódica y a necesidad en el personal relacionado en el Anexo 2 (Personal asistencial, conductores y personas que realizan trabajo en alturas).

La alcoholemia se puede determinar de tres formas, la primera por un examen de sangre, la segunda medición indirecta con un equipo alcohosensor, a través de aire espirado, y la tercera por medio de un examen clínico, que es aquel en el cual un médico examina la actitud, algunos signos, presentación personal, aliento, conductas motrices, entre otras.

La E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá considera que ejecutar actividades laborales bajo efecto de sustancias psicoactivas afecta el bienestar, calidad de vida, desempeño, salud y seguridad de todos los integrantes de la organización, y mediante el programa para la prevención de adicciones, ha decidido realizar los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 11 de 20

dos tipos de verificación para el personal de la empresa. El procedimiento tendrá lugar así:

1. De manera aleatoria y de forma mensual se escogerán ocho (8) empleados para realizar la prueba de verificación, por alcoholímetro o test de detección de drogas, por sangre o por examen clínico (médico), donde se aplicará el consentimiento informado y el personal capacitado procederá a usar los equipos elegidos.

En los casos, en los que la prueba de tamizaje obtenga un reporte positivo, se debe informar inmediatamente al área de Recursos Humanos quien a su vez hará la remisión para la prueba confirmatoria en laboratorio. Si se obtiene un resultado positivo la empleada pública de talento humano deberá dar traslado al comité de control interno disciplinario, quien realizará el procedimiento respectivo.

2. La entidad E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá podrá hacer pruebas aleatorias en caso de sospechar que alguno de los colaboradores, se encuentra bajo efectos de sustancias como el alcohol u otra sustancia psicoactiva (verificación a necesidad); dicha situación podrá ser reportada al área de Talento Humano por un compañero o jefe inmediato siguiendo principios de confidencialidad.
3. También se desarrollarán las siguientes actividades en el marco de la prevención:
 - Socialización de programa para la prevención de adicciones (Consumo de tabaco, alcohol y drogas).
 - Socialización de la Política de no Alcohol, Tabaco y Drogas.
 - Capacitaciones sobre los antivalores en la vida laboral.
 - Capacitación en Manejo de emociones.
 - Capacitación de Autocuidado
 - Cuida de manera preventiva - Riesgo cardiovascular.
 - Conversatorios de prevención en Alcohol, Tabaco y Drogas dirigidos a los servidores públicos.
 - Charla sobre conductas saludables y factores de riesgo de las adicciones.
 - Incluir todas estas actividades en el Matriz de Capacitaciones del SG-SST.

El Profesional de SST debe entregar las estadísticas trimestrales con el informe de estas pruebas al área Talento Humano.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 12 de 20

6.2.2 Por parte de Administradora de Riesgos Laborales

Para apoyar la labor de prevención del consumo y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la administradora de riesgos laborales, posee profesionales y campañas de prevención enfocada a la construcción de una vida feliz y positiva a nivel social, familiar y laboral sin consumir drogas ni alcohol, a quienes se les solicitara apoyo para el desarrollo de las actividades.

6.2.3 Proceso de orientación a trabajadores

En caso de identificar en la empresa servidores públicos que posiblemente consuman sustancias psicoactivas (alcohol y otras drogas) en el lugar de trabajo o que lleguen a él bajo efectos de sustancias, se definirán los problemas de consumo, abuso y adicción como una enfermedad, por lo cual la empresa brindará asesoría conforme a la normatividad colombiana -Ley 1566 de 2012- privilegiando el abordaje bajo principios de reserva y confidencialidad.

Procedimiento de orientación

Para orientar casos donde se presente consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo o trabajadores que se presentan bajo efectos de sustancias, la empresa tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Contar con la política escrita y divulgada respecto al consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente de trabajo, la cual será conocida por todos los trabajadores antes de intervenir cualquier caso de este tipo.
2. El servidor público debe reconocer voluntariamente su problemática y estar dispuesto a la rehabilitación, solicitando ayuda y comprometiéndose con el proceso de tratamiento y rehabilitación.
3. Considerando que la drogodependencia (incluido el alcoholismo) es reconocido por el estado colombiano como una enfermedad, la Empresa Promotora de Salud (EPS) a través del Plan Obligatorio de Salud (POS) puede y debe ofrecer el servicio de tratamiento y rehabilitación si el trabajador lo solicita. Por lo cual la empresa en cabeza de la persona Responsable del Área de Recursos Humanos, recibirá los casos de quienes reconozcan la adicción, una vez se haya aplicado en primera instancia la sanción contemplada en los reglamentos de trabajo; realizando un

abordaje inicial invitándolos a formar parte del programa; finalmente presentará el consentimiento para recibir una intervención y remitirá al servidor público a su EPS. El encargado de la recepción de los casos realizará además el seguimiento y asistencia del servidor público a las terapias recomendados por los profesionales.

4. El empleador favorecerá las condiciones para el proceso de tratamiento, rehabilitación y reincorporación al trabajo.
5. Durante el tratamiento la EPS debe, en caso de ser necesario, emitir una incapacidad para el servidor público.
6. La EPS debe proporcionar información sobre la red de institución prestadora de salud que atienden este tipo de requerimiento.
7. La Gerencia podrá establecer dentro del marco legal, con asesoría del área jurídico-laboral de su empresa, los acuerdos y lineamientos para el proceso de rehabilitación y reincorporación del servidor público.
8. El servidor público deberá cumplir las recomendaciones del médico tratante o de la Institución Prestadora de Salud, y cumplir los acuerdos realizados con el empleador para su tratamiento, rehabilitación y reincorporación laboral.

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Verificación periódica o aleatoria	Realizar pruebas por alcoholímetro o test de detección de drogas, sangre o examen clínico (médico),	Subdirección Administrativa y Financiera y Profesional SST	Julio 2021	Diciembre 2023	Reporte de las pruebas realizadas.
Socialización del programa y de la política de la prevención de adicciones.	Realizar video y tarjeta del programa y la política de la prevención de adicciones.	Profesional SST y profesional psicología laboral.	Julio de 2021	Agosto 31 de 2021	Video Tarjetas Captures de la socialización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 14 de 20

Actividades educativas de sensibilización Capacitaciones sobre los antivalores en la vida laboral.	Capacitaciones en manejo de las emociones, autocuidado, cuidado de la salud – riesgo cardiovascular, prevención de alcohol, tabaco y drogas, conductas saludables, factores de riesgo de las adicciones.	Profesional SST, profesional psicología laboral, ARL, Copasst, comité de convivencia, jefes de área.	Julio 2021	Diciembre 2023	Listados de asistencia Registro fotográfico Grabaciones de las capacitaciones (si son virtuales)
---	--	--	------------	----------------	--

7. RECURSOS (FINACIEROS, FISICOS, TECNOLOGÍA)

La E.S.E. Hospital San Sebastián De Urabá, ha designado el Recurso Humano, técnico y financiero preciso para dar cumplimiento a esta política y a través de la cooperación de todo el talento humano por medio de la buena conducta y participación activa en los programas de sensibilización y capacitación.

Los recursos financieros para el desarrollo del programa, están vinculados en el presupuesto del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Se requiere realizar capacitación en el manejo de alcohómetros, al personas encargado de realizar la prueba de alcoholimetría de forma indirecta por aires expirado.

8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia
Número de pruebas de alcoholemias	Número de pruebas de alcoholemias aplicadas	5%	mensual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 15 de 20

aplicadas a empleados	sobre número de empleados de la entidad		
-----------------------	---	--	--

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Internos:

- Reglamento Interno de Trabajo, Acuerdo N° 07 de 18 de junio de 2014.
- Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas - Resolución N° 641 de 20 de junio de 2017.

Externos:

- Programa de prevención de las adicciones "Caminando juntos", Colmena seguros.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9 de 1979 "Deberes y derechos del empleador y del trabajador. Art. 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599"
- Ley 10 de 1990 Responsabiliza a los departamentos para el desarrollo de las acciones orientadas al fomento de la salud".
- Resolución 7036 de 1991 "Prohibición consumo cigarrillo en las instalaciones del Ministerio de Salud y entidades adscritas".
- Resolución 1075 de 1992 "Desarrollo de actividades de prevención y control de la farmacodependencia como parte del subprograma de medicina preventiva".
- Decreto 1295 de 1994 Derechos y deberes de los trabajadores, empleadores y Administradoras de Riesgos Profesionales.
- Código Penal Ley 509 de 2000 "Sanción por porte de sustancias psicoactivas ilegales".
- Resolución 414 de 2002 "Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 16 de 20

- Política Nacional de reducción del consumo de sustancias psicoactivas 2006 Plantea los lineamientos generales de la política del Gobierno Nacional sobre reducción del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia”.
- Ley 1566 del 31 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”.
- Ley 1616 del 21 de enero de 2013 “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental”.
- Ley 734 de 2002 “Código disciplinario único Libro II Capítulo I Artículo 48 numeral 48 Faltas gravísimas empleados del sector público”.
- Resolución 00000089 de 2019 del ministerio de salud y protección social “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”.
- https://www.arsura.com/files/2018/Analisis_marco_normativo_pruebas_de_alcoholemia_en_colombia.pdf
- https://www.arsura.com/files/2018/Guia_para_realizar_pruebas_de_alcoholemia_en_el_trabajo.pdf

10. CONTROL DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Proceso/Servicio/dependencia	Cargo(s) a los que se debe desplegar
Todos los proceso	Subdirector Científico Subdirectora Administrativo y Financiero Líderes de proceso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 17 de 20

11. ANEXOS (Si los hay)

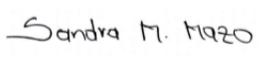
Anexo 1. Programa de prevención consumo de sustancias psicoactivas

Anexo 2. Normatividad decreto 1108 de 1994 - artículo 41

Anexo 3. Consentimiento informado para prueba de alcohol y sustancias psicoactivas y excusa de responsabilidad

Anexo 4. Formulario de observación

Anexo 5 Consentimiento informado

	Elabora	Revisa	Aprueba
Nombre	Sandra Milena Mazo Méndez	Damaris Isabel Doria Carrascal	Neyder Pupo Negrete
Cargo	Psicóloga Laboral	Asesora de Calidad y Planeación	Gerente
Firma			
Fecha	24-feb-2021	03-mar-2021	10-mar-2021

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 18 de 20

Anexo 1

PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

No	ACTIVIDADES	SI	NO
1	La empresa cuenta con una política escrita para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.		
2	La política de la empresa en prevención del consumo de sustancias psicoactivas ha sido divulgada y es conocida por todos los servidores.		
3	Se tienen claramente identificadas las funciones y los oficios que tienen prohibido laborar bajo efectos de sustancias psicoactivas y que deben ser objeto de control de consumo de dichas sustancias.		
4	La empresa ha ejecutado actividades educativas, de capacitación o información para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas incluyendo a todos los niveles de servidores.		
5	Existe un procedimiento para orientar, asesorar y hacer seguimiento de forma confidencial a los casos identificados como problemáticos de consumo de sustancias psicoactivas y que buscan ayuda para dicho problema.		
6	En caso de que un servidor reconozca que tiene un problema de Consumo de Sustancias Psicoactivas (alcohol u otras drogas), los servidores saben cuál es el procedimiento para pedir orientación.		
7	El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establece un procedimiento confidencial para hacer evaluación y control del consumo de sustancias psicoactivas en los cargos o funciones que tienen prohibido laborar bajo efecto de sustancias.		

* Basado en la normatividad vigente a diciembre de 2014

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 19 de 20

Anexo 2
NORMATIVIDAD DECRETO 1108 DE 1994 - Artículo 41

Actividades de Riesgo

¿En mi empresa hay trabajadores que realicen estas actividades?

Conductores de cualquier tipo de vehículo (camiones, motos, automóviles, vehículos para la construcción, grúa, etc.).	SI X Conductores de ambulancia y camioneta: 5	Cuántos: 5 Área: Urgencias y hospitalización	NO
Pilotos de naves y aeronaves, alumnos de pilotaje, instructores de vuelo.	SI	Cuántos: _____ Área: _____	NO X
Operadores y controladores aéreos, personal técnico de mantenimiento y apoyo de aeronaves en tierra.	SI	Cuántos: _____ Área: _____	NO X
Maquinistas y operarios de maquinaria con piezas en movimiento.	SI	Cuántos: _____ Área: _____	NO x
Médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud (enfermeros (as), auxiliares de enfermería, instrumentadores quirúrgicos, etc.).	SI X Médicos: 21 Odontólogos: 5 Bacteriólogos: 3 Enfermeros: 5 Regente de farmacia: 2 Auxiliares de enfermería: 34 Auxiliares de higiene oral: 9	Cuántos: 101 Área: Urgencias, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio, farmacia, vacunación, programas de pyp, rayos X.	NO

	Auxiliares de laboratorio: 3 Auxiliares de farmacia: 9 Auxiliares de vacunación: 6 Promotores de salud: 2 Auxiliar radiología: 2		
Trabajadores que manipulan o tienen bajo su cuidado material o sustancias combustibles o inflamables.	SI	Cuántos: _____ Área: _____	NO X
Trabajadores que manipulan explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas.	SI X Auxiliar rayos X: 2	Cuántos: 2 Área: rayos X	NO
Trabajadores que portan o transportan armas.	SI	Cuántos: _____ Área: _____	NO x
Trabajadores que realizan trabajo en alturas y/o espacios confinados.	SI X Mantenimiento: 3	Cuántos: 3 Área: todas las áreas de la ESE hospital	NO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 21 de 20

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRUEBA DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EXCUSA DE RESPONSABILIDAD

Yo _____ identificado con CC _____ de _____, obrando en la calidad de servidor público, en desarrollo del artículo 15 de la Ley 23 de 1981, hago las siguientes declaraciones:

Por medio del presente documento, en forma libre, en pleno uso de mis facultades mentales y sin limitaciones o impedimentos de carácter médico o legal, **SI () NO ()** autorizo a _____ para efectuar las pruebas necesarias para detectar en mi organismo la presencia de alcohol y/o una sustancia psicoactiva y sustancias similares o derivadas.

Hago constar que he informado al profesional de la salud sobre los medicamentos que he consumido hoy y en los días previos a la toma de éste examen y entiendo que un resultado positivo de esta prueba, indica con alta probabilidad, de la presencia de ésta(s) sustancia(s) en mi organismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 22 de 20

Comprendo que, para efectos de la obtención y confiabilidad de la muestra, se me acompañará durante la toma de la misma y que se hará todo esfuerzo razonable para mantener la confidencialidad del resultado de ésta prueba, sin embargo, los resultados quedarán registrados en mi Historia Clínica.

Yo libero a **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA de** cualquier y todo reclamo, responsabilidades y materias relacionada a que yo voluntariamente me someta a los exámenes para prueba de alcohol y sustancias psicoactivas. Específicamente, acuerdo y comprendo que la INSTITUCION PRESTADORA DEL SERVICIO no es responsable en cualquier forma por ninguna consecuencia que resulte de la prueba de alcohol y sustancias psicoactivas y totalmente libero a la INSTITUCION PRESTADORA DEL SERVICIO de todo reclamo y demandas que puedan provenir surgir, o ser incidentales a dicha prueba de alcohol y sustancias psicoactivas. Doy mi consentimiento a dejar que la **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA** a través de la persona designada conozca el resultado de cualquier examen administrado.

Confirmando haber tenido la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas con respecto al examen; certifico que he leído el Consentimiento para prueba de alcohol y sustancias psicoactivas y excusa de responsabilidad, estoy totalmente de acuerdo y comprendo los contenidos del mismo.

Declaro que he dado ésta autorización voluntariamente y sin coerción.

Fecha de notificación: _____

Firma del trabajador: _____



**ANEXO 4
FORMULARIO DE OBSERVACIÓN**

Sección 1

Nombre del empleado:

Posición/Cargo del empleado:

Lugar de trabajo:

Fecha de observación: _____ **Hora:**

Lugar: _____

Sección 2

Observaciones (marque TODO lo que corresponda)

CONDUCTA

APARIENCIA

HABLA

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Caminando con tropiezos | <input type="checkbox"/> Rostro enrojecido | <input type="checkbox"/> Enredada, pastosa |
| <input type="checkbox"/> Mareado, dormido, letárgico | <input type="checkbox"/> Sudoroso | <input type="checkbox"/> Incoherente |
| <input type="checkbox"/> Agitado, ansioso, alterado | <input type="checkbox"/> Frio, húmedo, sudoración | <input type="checkbox"/> Articulación exagerada |
| <input type="checkbox"/> Hostil, retraído | <input type="checkbox"/> Ojos enrojecidos | <input type="checkbox"/> Alta, bulliciosa |
| <input type="checkbox"/> Indiferente, distraído | <input type="checkbox"/> Lagrimoso, ojos llorosos | <input type="checkbox"/> Rápida, tensa |
| <input type="checkbox"/> Torpe, incoherente | <input type="checkbox"/> Pupilas dilatadas (grandes) | <input type="checkbox"/> Muy hablador |
| <input type="checkbox"/> Tembloroso | <input type="checkbox"/> Pupilas contraídas (pequeñitas) | <input type="checkbox"/> Sin sentido, tonta |
| <input type="checkbox"/> Aquejado de síntomas parecidos a la gripe | <input type="checkbox"/> Mirada perdida, en blanco | <input type="checkbox"/> Ofensivo, inapropiado |
| <input type="checkbox"/> Sospechoso, paranoico | <input type="checkbox"/> Ropa desarreglada | |
| <input type="checkbox"/> Hiperactivo, inquieto | <input type="checkbox"/> Presencia descuidada | OLOR DEL CUERPO |
| <input type="checkbox"/> presentando una conducta inapropiada desinhibida | | <input type="checkbox"/> Alcohol |
| <input type="checkbox"/> usando frecuentemente menta, enjuague bucal, rociador de aliento, gotas para los ojos | | <input type="checkbox"/> Marihuana |

Sección 3**Observaciones Generales:**

Sección 4

Las observaciones documentadas arriba fueron hechas sobre el empleado identificado en la Sección 1.

Nombre

Firma

Fecha

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 25 de 20

Testigo adicional

Nombre del testigo

Firma

Fecha

ANEXO 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO ADICCIONES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PG-GH-02
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS)	Revisión: 01
		Página 26 de 20

De acuerdo a las diferentes actividades que realiza la empresa en materia de prevención y atención de adicciones, se ha identificado la necesidad de que usted reciba tratamiento por parte de su EPS dado el consumo de _____ que se ha evidenciado en usted a partir de:

PRUEBA DE LABORATORIO _____
 INGRESO A E.S.E. A BAJO EFECTO DE ALGUNA SUSTANCIA _____
 SOLICITUD DIRECTA _____
 REMISION DE JEFE O COMPAÑERO _____
 SOLICITUD DE LA FAMILIA _____

La empresa lo remitirá a su EPS para que reciba la atención requerida según la evaluación médico o psicológica que le realice el profesional tratante según lo establecido en la política de la empresa y en la Ley 1566 de 2012.

Está de acuerdo _____ No está de acuerdo _____

La empresa se compromete a posibilitar la asistencia a las citas asignadas para dicho tratamiento y llevará un registro o control de su caso, a fin de participar en su rehabilitación y evitar impactos negativos asociados al tema de adicciones en su salud y su bienestar integral y el de la empresa.

NOMBRE: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD: _____

CARGO: _____

REMITIDO A: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____